



DECRETO N° 0421

NEUQUÉN, 26 MAR 2009

VISTO:

El Registro N° 0145/09 de la Dirección Registro de Documentación -Dirección Municipal de Despacho- y la presentación realizada por la Junta de Disciplina; y

CONSIDERANDO:

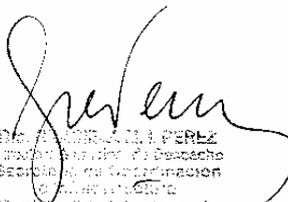
Que a través de la misma requiere la designación de los nuevos miembros titulares y suplentes en representación del Órgano Ejecutivo Municipal;

Que por Decreto N° 1473/06, se designó con efectividad al 05 de octubre de 2006 y por el término de dos (2) años a los integrantes de la Junta de Disciplina en representación del Órgano Ejecutivo Municipal, según lo establecido en el Capítulo VII, Título I, de la Ordenanza N° 7694, dejándose constancia en dicha norma de las designaciones realizadas por el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Neuquén -SI.TRA.MU.NE.-;

Que por Nota N° 095/09, que luce en fotocopia, el Sindicato de Trabajadores Municipales de Neuquén -SI.TRA.MU.NE.-, comunica quiénes son los nuevos integrantes de la Junta de Disciplina, la Junta de Reclamos y la Junta de Calificaciones, como representantes de dicho gremio;

Que por Resoluciones N°s. 337/08, 139/09 y 138/09 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, que se agregan en fotocopias, se estableció las designaciones como miembros titulares y suplentes de las Juntas de Disciplina, de Calificaciones y de Reclamos, respectivamente, de ese Organismo;

Que la Coordinación Intendencia adjunta listado de personal responsable por el Órgano Ejecutivo ante dichas Juntas, según lo


DANIELA PEREZ
Licenciada en el Despacho
Sección de Coordinación
Intendencia
Municipalidad de Neuquén



establecido por el Estatuto para el Personal Municipal;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) DESIGNAR, a partir de la sanción del presente Decreto y por el ----- término de dos (2) años, como Integrantes de las Juntas de Disciplina, de Reclamos y de Calificaciones, como representantes del Órgano Ejecutivo Municipal, según lo establecido en el Capítulo VII, Títulos I, II y III, Anexo I de la Ordenanza N° 7694, a los agentes que a continuación se detalla:

JUNTA DE DISCIPLINA:

Titulares:

- SERRANO ARACELI, L.P. N° 6027
- MORA MAGALI, L.P. N° 4693

Suplentes:

- PEREZ GRACIELA, L.P. N° 6433
- NOTO OSCAR, L.P. N° 5416

JUNTA DE RECLAMOS:

Titulares:

- DAVIL MARÍA NAZARENA, L.P. N° 42924
- JARA OSCAR, L.P. N° 7706

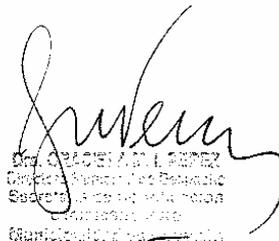
Suplentes:

- PATERNITTI CLAUDIA, L.P. N° 7735
- ROZAR JUDITH, L.P. N° 7730.-

JUNTA DE CALIFICACIONES:

Titulares:

- FIGUEROA PABLO, L.P. N° 6726
- FLORES ALBERTO, L.P. N° 6538


Graciela Pérez
Secretaría de Planeación y
Ejecución Municipal
Municipalidad de Neuquén



- FARIS DELIA, L.P. N° 4700
- ACUÑA MÓNICA, L.P. N° 4875

Artículo 2º) DEJAR constancia de que el Concejo Deliberante de la ciudad ----- de Neuquén designó a sus representantes según el siguiente detalle:

Resolución N° 337/08, miembros de la **Junta de Disciplina**: Titular: MOYA ALARCÓN MARCO ANTONIO, L.P. N° 6152, Suplente: RODRÍGUEZ DANIELA SOLEDAD, L.P. N° 57699.

Resolución N° 139/09, miembros de la **Junta de Calificaciones**: Titular: MUÑOZ MERCEDES ALEJANDRA, L.P. N° 5144, Suplente: CUEVAS MÉNDEZ SERGIO ALEJANDRO, L.P. N° 7016.

Resolución N° 138/09, miembros **Junta de Reclamos**: Titular: MEULI MARIO ENRIQUE, L.P. N° 57584, Suplente: ALVAREZ GLORIA MAGAL, L.P. N° 6065.-

Artículo 3º) DEJAR constancia de que por Nota N° 095/09, el Sindicato de ----- Trabajadores Municipales de Neuquén -SI.TRA.MU.NE.- designó a sus representantes según el siguiente detalle:

JUNTA DE DISCIPLINA:

Titulares:

- ORELLANA MIGUEL, L.P. N° 6869
- VASQUEZ MARISOL, L.P. N° 5809

Suplentes:

- ROMERO VIOLETA, L.P. N° 6041
- SALAS DIEGO, L.P. N° 5911

JUNTA DE RECLAMOS:

Titulares:

- MARTINEZ SILVIA, L.P. N° 6040
- LUENGO HORTENCIA, L.P. N° 1010

Suplentes:

- RODRÍGUEZ AMPARO, L.P. N° 6991
- ORREGO MARTHA, L.P. N° 6675

SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
Municipalidad de Neuquén

JUNTA DE CALIFICACIONES:

Titulares:

- BAUDINO SANTIAGO, L.P. N° 6667
- MARTINEZ JOSÉ, L.P. N° 5460

Suplentes:

- FLORES LAURA, L.P. N° 4994
- SEPÚLVEDA ARTURO, L.P. N° 1034.-

Artículo 4º) La Junta de Reclamos entrará en funcionamiento dentro de los ----- treinta (30) días de sancionado el Decreto Reglamentario pertinente.-

Artículo 5º) **TOME** conocimiento de lo dispuesto precedentemente la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- a los fines que estime correspondan.-

Artículo 6º) **REMITIR** mediante nota de estilo, fotocopia del presente al Consejo Deliberante de la ciudad de Neuquén y al Sindicato de Trabajadores Municipales de Neuquén -SI.TRA.MU.NE.-.-

Artículo 7º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Economía a cargo de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura; y de Gobierno.-

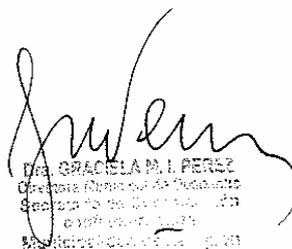
Artículo 8º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

EB

ES COPIA.



FDO) FARIZANO
YANES
MANSILLA.-


Dña. GRACIELA M. I. PÉREZ
Oficiala Municipal de Coordinación
Secretaría de Economía y
Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1712
Fecha: 03 / 04 / 09